Introducción

INTRODUCCIÓN

Este tomo presenta la información contable, presupuestaria y programática consolidada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 53, que establece que la Cuenta Pública del Gobierno Federal y las de las entidades federativas deberá atender en su cobertura a lo establecido en su marco legal vigente-.

De conformidad con el Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas y atendiendo a la normatividad aplicable, la información contable que se presenta, es la siguiente:

a) Estado de actividades;
b) Estado de situación financiera;
c) Estado de variación en la hacienda pública;
d) Estado de cambios en la situación financiera;
e) Estado de flujos de efectivo;
f) Informes sobre pasivos contingentes;
g) Notas a los estados financieros;
h) Estado analítico del activo; e
i) Estado analítico de la deuda y otros pasivos; y

Por su parte la información presupuestal consolidada que se presenta es la siguiente:

a) Estado analítico de ingresos;
b) Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos con las siguientes clasificaciones:
   1. Administrativa;
   2. Económica
   3. Por objeto del gasto, y
   4. Funcional.
c) Endeudamiento neto;

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

d) Intereses de la deuda, y

5. Un Flujo de fondos que resuma todas las operaciones;

La información programática consolidada que se presenta es la siguiente:

a) Gasto por Categoría Programática;

b) Programas y proyectos de inversión, y

c) Indicadores de resultados, y

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE TLAXCALA

Dentro de las atribuciones que la ley le confiere al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala está la de garantizar el derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales.

La construcción permanente de una cultura democrática tiene como retos la revaloración de la dimensión ética de la política –entendida como coherencia personal y testimonio-, la apropiación de una nueva forma de entender lo público cómo asunto de todos, y en ello, la exigencia de la transparencia, la integridad y la rendición de cuentas como condiciones indispensables para avanzar en esta dirección.

La falta de transparencia y de voluntad política de los sectores de la sociedad –públicos o privados-, tiene un impacto negativo en el desarrollo de nuestro país, en tanto que genera desconfianza dentro de la propia sociedad y ésta hacia las instituciones y el gobierno, contribuyendo al abandono de derechos y desinterés de lo público e inhibe la participación de los actores económicos que potencialmente pueden contribuir en el desarrollo a través de la inversión.

El Instituto de Acceso a la Información pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala se rige bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia y máxima publicidad, la cual tiene por objeto primordial generar conciencia, confianza y participación en la sociedad en general, mediante el fortalecimiento de las relaciones entre el Estado y la sociedad, instrumentando una política con un enfoque participativo que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, garantizando una concepción integral de la cultura de la transparencia, difundiendo el Derecho de Acceso a la Información Pública y de la Protección de Datos Personales, mediante el conocimiento de las Leyes en la Materia, promoviendo con la sociedad los valores de la transparencia y de protección de Datos Personales. Lo anterior en el marco de las reformas constitucionales en materia de Transparencia aprobadas por el Congreso de la Unión el pasado 7 de febrero de 2015, la cual tiene por objeto primordial el establecimiento de un Sistema Nacional de Transparencia la cual a través de una Ley de carácter General, busca dotar de mayores facultades a los Órganos Garantes Locales, la cual persigue se considere como base del presupuesto de cada Órgano Garante, el ingreso per cápita del Estado, a fin de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones y su buen funcionamiento y determinar sobre su organización interna.